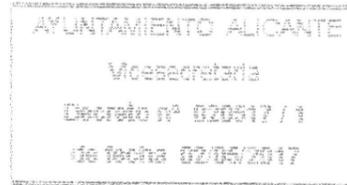




**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**



Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

P.S./M.
El Secretario



La Presidenta

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Eva Montesinos Mas

Ilma .Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Estimación del recurso de reposición interpuesto por el Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares que ha de regir el Concurso de Ideas para el Corredor Litoral de Alicante"

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Mediante decreto de la Presidenta del Patronato de Turismo y Playas, de fecha 22 de febrero de 2017, se convocó el Concurso de Ideas para el Corredor Litoral de Alicante, promovido por este Patronato y la Concejalía de Urbanismo, aprobando los pliegos que han de regir dicho concurso.

El anuncio de convocatoria y bases, fue publicado en el BOP de Alicante nº 47 de 8/03/2017, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante cuyo plazo de exposición pública finaliza el próximo 7 de mayo.

Se trata de un concurso de proyectos, regulado en los artículos 184 y siguientes, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Con fecha 30 de marzo de 2017 ha tenido entrada en el registro de este Patronato, solicitud nº 118/2017, de D. Federico Bonet Zapater (Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), por la que interpone recurso de reposición sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares en su Disposición General Primera, relativa a los requisitos para concursar, apartado Elaboración y Desarrollo de los Proyectos. Solicitando se incluya a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la posibilidad de redactar el proyecto Básico y de ejecución.

Queda justificada la habilitación técnica y competencia de los citados profesionales para la elaboración del proyecto básico y de ejecución del concurso de ideas para el corredor litoral de Alicante, en base a lo establecido en el artículo 186 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede estimar el recurso de reposición interpuesto contra el pliego de prescripciones técnicas específico que ha de regir dicho concurso.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.- Modificar el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares que han de regir el Concurso de Ideas para el Corredor Litoral de Alicante, aprobado por resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de 22 de febrero de 2017, en su apartado 1, Requisitos para concursar. Condiciones mínimas. Elaboración y desarrollo de los Proyectos, quedando de la siguiente manera y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

"Elaboración y Desarrollo de los Proyectos:

- *Un/a Director/a de Equipo de Arquitectura, con título habilitante en Arquitectura o su equivalente en los planes de estudios extranjeros y con capacidad de obrar.*
- *Un/a Director/a de Equipo de Estudios Ambientales, con título habilitante en Ciencias Ambientales o Biología o sus equivalentes en los planes de estudios extranjeros y con capacidad de obrar.*
- *Un/a Director/a de Equipo de Ingeniería, con título habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título de Máster equivalente y con capacidad de obrar."*

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento en la página web habilitada al efecto, corredorlitoral.alicante.es

Cuarto.- Notificar esta resolución al Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con indicación de los recursos procedentes.

En Alicante, a 2 de mayo de 2017

La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo



A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Elena Lumbreras Peláez'. The signature is written in a cursive style.

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

